

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 2 de mayo de 2018
P.I.E. N° 448/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, qué erogaciones económicas tiene que realizar el Estado Plurinacional de Bolivia por formar parte de UNASUR, detalle si las erogaciones económicas son mensuales, anuales, el monto de las mismas y desde qué fecha el Estado Boliviano las realiza, remita documentación de respaldo.--- 2. Informe respecto a la construcción de la sede del Parlamento de Unasur ubicado en la población de San Benito del Departamento de Cochabamba, bajo el siguiente detalle: **a)** A cuánto ascendieron los recursos económicos dispuestos por el Estado boliviano para la construcción de la sede del Parlamento de Unasur, ubicado en la población de San Benito en el Departamento de Cochabamba, **b)** Bajo qué modalidad de contratación se adjudicó la citada construcción de la sede del Parlamento de Unasur, **c)** Informe a cuánto ascendía el precio referencial del proyecto, **d)** Qué empresas se presentaron a este proyecto, detallando el monto de cada una de las propuestas, **e)** Informe quién era el responsable del proceso de contratación y quiénes conformaban la Comisión De Calificación, **f)** Remita el informe de la Comisión De Calificación, **g)** Qué empresa se adjudicó la citada construcción de la sede del Parlamento de Unasur en Bolivia, **h)** En qué fecha se suscribió el contrato entre ENDE y la empresa que se adjudicó el citado proyecto, remita el contrato de construcción, **i)** A cuánto asciende el monto económico estipulado en el contrato de construcción del citado proyecto y **j)**Cuál es la fecha de inicio de obra y cuál es la fecha de conclusión de la misma.--- 3. Informe y remita las boletas de garantía de correcta inversión de anticipo y de cumplimiento de contrato presentados por la empresa que se adjudicó la construcción de la sede del Parlamento de Unasur en Bolivia.--- 4. Informe y remita copia de la orden de proceder y el libro de órdenes del citado proyecto.--- 5. Informe y remita los desembolsos del o los anticipos y certificados de pago realizados en favor de la empresa que se adjudicó la construcción de la sede del Parlamento de Unasur en Bolivia, remita las fechas de los desembolsos y el monto económico desembolsado a la citada empresa.--- 6. Informe y remita en físico y digital el cronograma de ejecución de la obra.--- 7. Informe, cuál es el avance físico de la construcción de la sede del Parlamento de Unasur en Bolivia, en caso de que ya se procedió a la entrega, remita acta de entrega final de la citada obra.--- 8. Informe si a la fecha, la empresa que se adjudicó el citado proyecto de construcción viene

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

cumpliendo o cumplió con los plazos para la ejecución de la sede del Parlamento de Unasur en Bolivia, remita calendario de ejecución de obra, con detalle de los plazos a cumplir, el avance que tiene que ejecutar en la construcción de la obra conforme cronograma y plazos y tiempo de ejecución final de la obra, remita la documentación que acredite tales extremos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



Estado Plurinacional de Bolivia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CLASIFICACIÓN: URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-1201/2018
La Paz, **24 MAY 2018**



Señor:
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Palacio de Gobierno. -

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 448/2018-2019

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 448/2018-2019, con fecha de recepción 07 de mayo de 2018, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Yerko M. Núñez Negrette.

Al respecto y de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumplo en informar:

- Informe, qué erogaciones económicas tiene que realizar el Estado Plurinacional de Bolivia por formar parte de UNASUR, detalle si las erogaciones económicas son mensuales, anuales, el monto de las mismas y desde qué fecha el Estado Boliviano las realiza, remita documentación de respaldo.**

Respuesta. - Con relación a esta interrogante, precisar que, el Numeral 6, Parágrafo II del Artículo 4 de la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre de 2013, determina entre las atribuciones de esta Entidad Ministerial: *"Promover la integración regional y subregional en el marco del principio de cooperación entre los pueblos de la región y el mundo"*.

En este ámbito informar que el Estado Plurinacional de Bolivia, es miembro de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR, desde la entrada en vigencia del Tratado Constitutivo de 11 de marzo de 2011, instrumento que prevé en su Artículo 16¹ que el presupuesto del Organismo se encuentra en base a cuotas diferenciadas de los Estados Miembros a ser determinadas por Resolución del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados.

Así, la Dirección General de Relaciones Multilaterales del Viceministerio de Relaciones Exteriores, reportó que el Estado Plurinacional de Bolivia eroga una cuota anual al

¹ **Artículo 16 Financiamiento** El Consejo de Delegadas y Delegados propondrá para su consideración y aprobación al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el Proyecto de Presupuesto ordinario anual de funcionamiento de la Secretaría General.

El financiamiento del presupuesto ordinario de funcionamiento de la Secretaría General se realizará en base a cuotas diferenciadas de los Estados Miembros a ser determinadas por Resolución del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados, tomando en cuenta la capacidad económica de los Estados Miembros, la responsabilidad común y el principio de equidad.